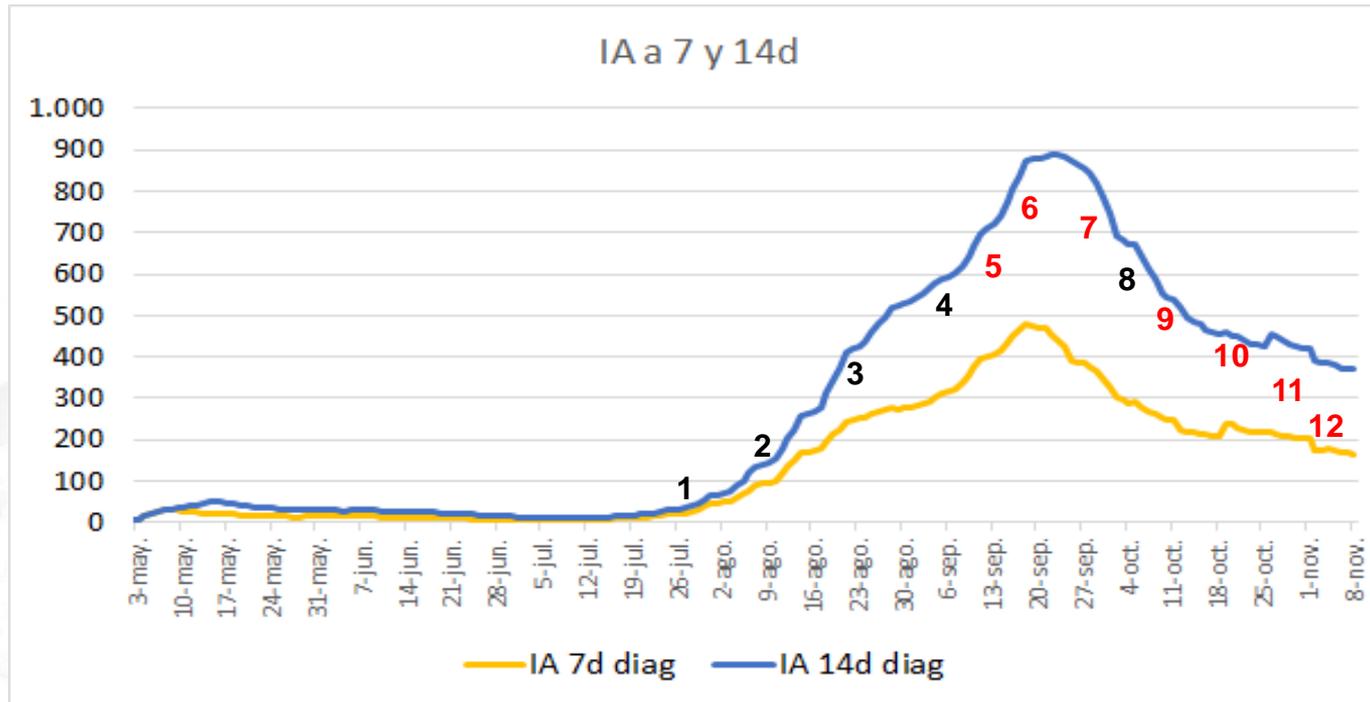




Zona Básica de Salud	IA 14d 18 octubre (consolidados a 25 oct)	IA 14d 8 noviembre (consolidados a 11 nov)	% de variación	Municipio/Distrito
Alcalá de Guadaíra	522	424	-18,8	Madrid / Puente de Vallecas
Brújula	565	234	-58,6	Torrejón de Ardoz
Collado Villalba Pueblo	525	576	9,7	Collado Villalba
Colmenar de Oreja	571	1133	98,4	Colmenar de Oreja
Colmenar Viejo Norte	739	527	-28,7	Colmenar Viejo
Daroca	535	447	-16,4	Madrid / Ciudad Lineal
El Espinillo	733	311	-57,5	Madrid / Villaverde
Entrevías	626	466	-25,6	Madrid / Puente de Vallecas
Guadarrama	967	312	-67,7	Guadarrama
Guzmán el Bueno	604	548	-9,3	Madrid / Chamberí
Infanta Mercedes	520	326	-37,3	Madrid / Tetuán
Las Fronteras	582	227	-61,0	Torrejón de Ardoz
Majadahonda	912	509	-44,2	Majadahonda
Manzanares El Real	508	759	49,4	El Boalo-Cerceda-Mataelpino
Morata de Tajuña	755	395	-47,6	Morata de Tajuña
Numancia	577	346	-40,0	Madrid / Puente de Vallecas
Núñez Morgado	519	309	-40,5	Madrid / Chamartín
Pavones	513	328	-36,1	Madrid / Moratalaz
Peña Prieta	727	319	-56,1	Madrid / Puente de Vallecas
Pintores	526	319	-39,4	Parla
Pozo de Tío Raimundo	598	389	-34,9	Madrid / Puente de Vallecas
Puerta del Ángel	552	361	-34,6	Madrid / Latina
Rafael Alberti	621	303	-51,2	Madrid / Puente de Vallecas
San Andrés	539	269	-50,1	Madrid / Villaverde
San Blas	530	265	-50,0	Parla
San Cristóbal	590	295	-50,0	Madrid / Villaverde
San Juan de la Cruz	533	341	-36,0	Pozuelo de Alarcón
Vandel	501	317	-36,7	Madrid / Moratalaz
Villaamil	568	324	-43,0	Madrid / Tetuán
Villarejo de Salvanes	664	586	-11,7	Villarejo de Salvanes
Vinateros - Torito	553	255	-53,9	Madrid / Moratalaz
Virgen de Begoña	788	410	-47,9	Madrid / Fuencarral-El Pardo



Incidencia acumulada (IA) a 7 y 14 días en la Comunidad de Madrid



- | | | | |
|--------------------------------------|----|--------------------------------------|----|
| Orden 920/2020, de 28 de julio | 1 | Orden 997/2020, de 7 de agosto | 2 |
| Orden 1008/2020, de 18 de agosto | 3 | Orden 1047/2020, de 5 de septiembre | 4 |
| Orden 1178/2020, de 18 de septiembre | 5 | Orden 1226/2020, de 25 de septiembre | 6 |
| Orden 1274/2020, de 1 de octubre | 7 | Orden 1287/2020, de 6 de octubre | 8 |
| Orden 1322/2020, de 9 de octubre | 9 | Orden 1405/2020, de 22 de octubre | 10 |
| Orden 1465/2020, de 30 de octubre | 11 | Orden 1503/2020, de 6 de noviembre | 12 |

Resolución de 22 de agosto Tielmes

Desde el mes de junio de 2020:

- Refuerzo de las actividades de información, sensibilización y educación con las entidades municipales
- Actuaciones de coordinación en el marco del Control Oficial de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental
- Seguimiento y control del cumplimiento de aislamientos y cuarentenas



Elaboración conjunta de documento de calificación de infracciones y sanciones COVID

 	
CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN	3
NORMATIVA RELATIVA A COVID-19	7
TABLAS DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES	8
MEDIDAS DE CONTROL, ACCESO Y PROTECCIÓN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES	8
MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA TODAS LAS ACTIVIDADES	9
MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LOS TRABAJADORES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES	13
COMERCIO MINORISTA ALIMENTACIÓN (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	15
VENTA NO SEDENTARIA Y AISLADOS EN VÍA PÚBLICA (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	18
HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	20
DISCOTECAS Y BARES DE OCIO NOCTURNO. (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades y sobre Hostelería y restauración)	26
PISCINAS (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	29
CENTROS DE ESTÉTICA, TATUAJE Y BRONCEADO (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	32
GIMNASIOS (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	33
CENTROS DE RECREO INFANTIL Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	37
VELATORIOS Y ENTIERROS (Además de lo establecido en los apartados anteriores sobre medidas para todas las actividades)	38
PROTOSCOLOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	40
PROTOSCOLOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	40

madridsalud



TABLAS DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Las tres primeras tablas son aplicables a cualquier tipo de actividad (incluidas aquí mataderos e industrias de cualquier sector) y las siguientes son aplicables a las actividades que se indican (comercio minorista de alimentación, venta no sedentaria, hostelería y restauración y piscinas).

MEDIDAS DE CONTROL, ACCESO Y PROTECCIÓN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	SANCIONES
Existe un procedimiento de control del aforo y de asistencia de público de forma que el aforo máximo no se supere en ningún momento.	Punto 12.1 Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad	<input type="checkbox"/> Leve: Art. 144.2.g) LOSCAM <input type="checkbox"/> Grave: Art. 144.3e) LOSCAM <input type="checkbox"/> Muy grave: Art. 144.4c) LOSCAM	Leves: min 601,01€ Medio de 601,02 a 1803,04€ Max de 1803,05 a 3005,06€ Graves: Min: de 3005,07 a 6010,12€ Medio. De 6010,13 a 10.517,71€ Max: de 10517,72 a 15,025,30€ Muy graves: Min: de 15025,31 a 120.202,42€ Medio: de 120.202,43 a 360.607,26€ Max: de 360.607,27 a 601.012,11€
Se controla el acceso y el aforo de tal manera que se mantenga la distancia de seguridad de 1,5m.	Punto 12.1 Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad	<input type="checkbox"/> Leve: Art. 144.2.g) LOSCAM <input type="checkbox"/> Grave: Art. 144.3e) LOSCAM <input type="checkbox"/> Muy grave: Art. 144.4c) LOSCAM	
El establecimiento adopta medidas para mantener la distancia preventiva establecida y/o cuenta con elementos de protección o barrera, en su caso	Artículo 8, 9, 12 y 20 Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad	<input type="checkbox"/> Leve: Art. 144.2.g) LOSCAM <input type="checkbox"/> Grave: Art. 144.3e) LOSCAM <input type="checkbox"/> Muy grave: Art. 144.4c) LOSCAM	
La circulación de personas y la distribución de espacios permite mantener la distancia de seguridad interpersonal	Punto 12.2 Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad	<input type="checkbox"/> Leve: Art. 144.2.g) LOSCAM <input type="checkbox"/> Grave: Art. 144.3e) LOSCAM <input type="checkbox"/> Muy grave: Art. 144.4c) LOSCAM	



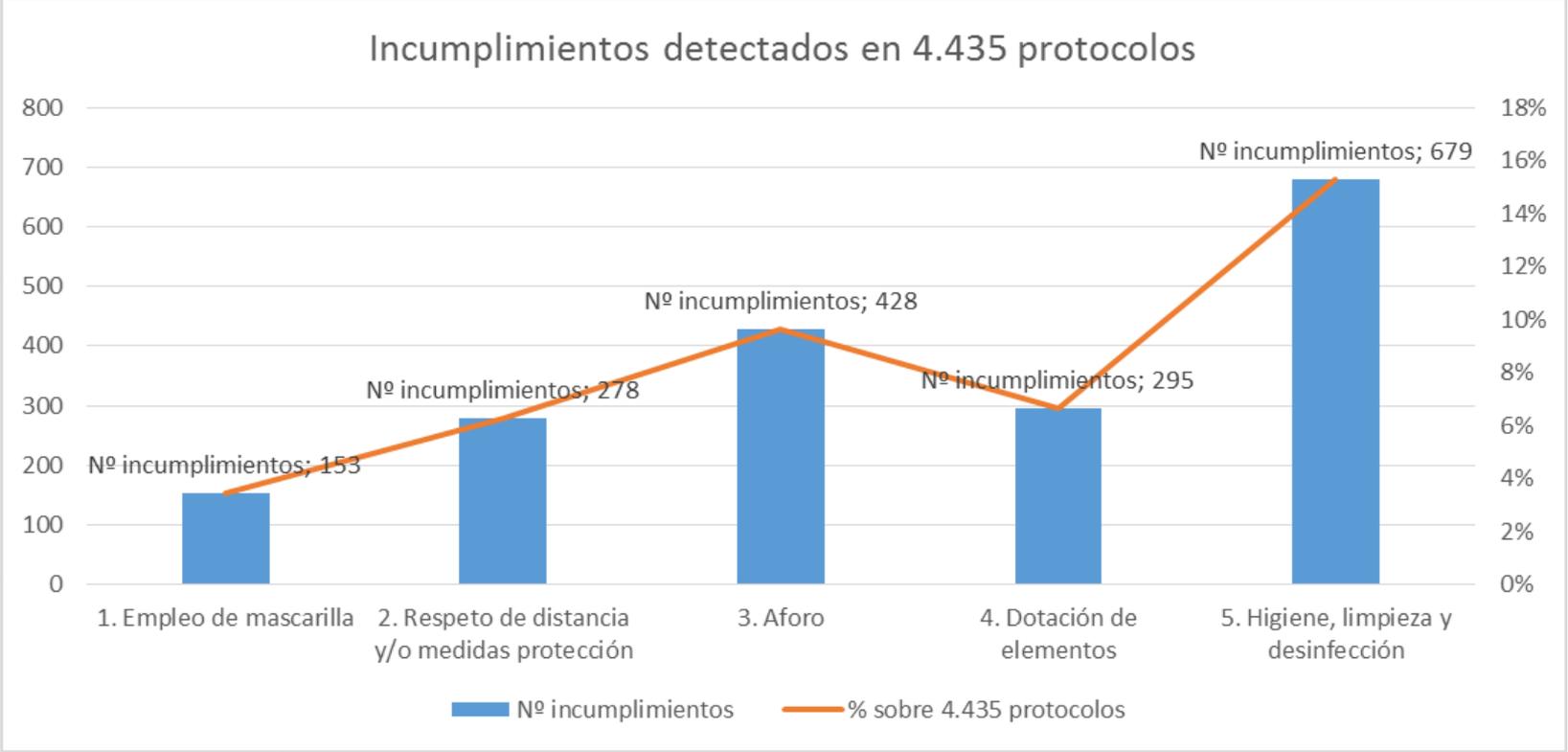
Protocolos diferentes para cada tipo de establecimiento, pero con 5 aspectos relevantes:

- 1. Empleo de mascarilla
- 2. Respeto de distancia y/o medidas protección
- 3. Aforo
- 4. Dotación de elementos
- 5. Higiene, limpieza y desinfección

Total de incumplimientos detectados: 3.666 (puede haber más de un incumplimiento por establecimiento)

Tipo establecimiento	Porcentaje de incumplimiento de cada aspecto respecto al total de protocolos aplicados				
	1. Empleo de mascarilla	2. Respeto de distancia y/o medidas protección	3. Aforo	4. Dotación de elementos	5. Higiene, limpieza y desinfección
Comercio minorista (1.440 protocolos)	3%	8%	12%	10%	13%
Restauración (1.214 protocolos)	3%	9%	10%	4%	15%
Industrias (608 protocolos)	3%	2%	4%	8%	13%
Piscinas y balnearios (367 protocolos)	3%	6%	9%	4%	18%
Comedores escolares (159 protocolos)	1%	4%	4%	6%	11%
Mataderos (92 protocolos)	22%	2%	20%	26%	13%
Centros de estética (322 protocolos)	7%	0%	15%	0%	28%
Gimnasios e instalaciones deportivas (72 protocolos)	1%	0%	3%	0%	21%
Centros infantiles y actividades al aire libre para la población infantil y juvenil (107 protocolos)	1%	0%	1%	0%	23%
Otras instalaciones* (54 protocolos)	6%	9%	6%	4%	7%
Total (4.435 protocolos)	3%	6%	10%	7%	15%

Total de incumplimientos detectados: 3.666 (puede haber más de un incumplimiento por establecimiento)



- **La mayoría son incumplimientos leves y de corrección inmediata**
- **Se prima la labor de educación e información frente a la actividad sancionadora (errores de concepto)**
- **Otra parte se conceden plazos para subsanación**
- **Se realiza propuesta de sanción ante reiterados incumplimientos**